

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº **573** -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **15 DIC. 2017**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Memorando Nº 884-2017-GRJ/GRDS, de fecha 29 de Noviembre del 2017, suscrito por el Lic. Luis Alberto Ortiz Soberanes Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

 Que, Memorando Nº 884-2017-GRJ/GRDS, suscrito por el Lic. Luis Alberto Ortiz Soberanes Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, solicita reembolso de Viáticos, del **SRA. ROSALINDA LUZ MANRIQUE ARROYO** personal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de Chanchamayo, del 25 de Setiembre (Hora de salida 10:00 pm) al 26 de Septiembre del 2017 (Hora de Retorno 10:00 pm), a fin de Participación en el Taller de validación del Plan Regional contra la Violencia de Genero 2016-2021 Zona Selva con la participación de representantes del Estado y Sociedad Civil Colonos y nativos. Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, el monto de los viáticos asciende a S/. 150.00 Soles.

 Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, Art.2º Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: *"Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*

Que es necesario autorizar el reembolso de Viáticos a nombre del **SRA. ROSALINDA LUZ MANRIQUE ARROYO**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de Chanchamayo, del 25 de Setiembre (Hora de salida 10:00 pm) al 26 de Septiembre del 2017 (Hora de Retorno 10:00 pm), a fin de Participación en el Taller de validación del Plan Regional contra la Violencia de Genero 2016-2021 Zona Selva con la participación de representantes del Estado y Sociedad Civil Colonos y nativos. Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, el monto de los viáticos asciende a S/. 150.00 Soles.

ORAF
Nº DE REGISTRO: 2439785
Nº DE EXPEDIENTE: 1602775

Contando con las visaciones correspondientes; y contando con la Certificación de Crédito Presupuesto N° 0000005567 (certificación para reembolso de viáticos - SGDSIO), estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

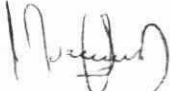
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de Viáticos a nombre **SRA. ROSALINDA LUZ MANRIQUE ARROYO**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de Chanchamayo, del 25 de Setiembre (Hora de salida 10:00 pm) al 26 de Septiembre del 2017 (Hora de Retorno 10:00 pm), a fin de Participación en el Taller de validación del Plan Regional contra la Violencia de Genero 2016-2021 Zona Selva con la participación de representantes del Estado y Sociedad Civil Colonos y nativos. Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, el monto de los viáticos asciende a S/. 150.00 Soles.


META : 0080
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO :
2.3.2.1.2.2 150.00
Total S/. 150.00 Soles

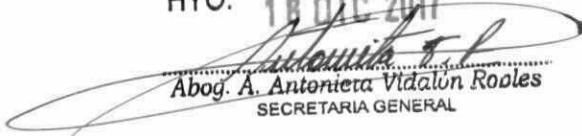
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

18 DIC 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL